



RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE DICTAN LAS INSTRUCCIONES Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DOCENTES A LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA SIN DESTINO, LOS FUNCIONARIOS PENDIENTES DE LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS, Y LOS ASPIRANTES A INTERINIDAD DEL CUERPO DE MAESTROS, EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022.

Con la finalidad de asegurar un adecuado inicio del curso académico 2021-2022 se considera básico para el funcionamiento del servicio educativo establecer unas normas y un calendario para realizar las asignaciones de destino provisional al profesorado.

El Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno (BOCM, de 14 de noviembre de 2019), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud, en su artículo 18, atribuye a la Dirección General de Recursos Humanos la dirección y coordinación con carácter general de las actuaciones que en el ámbito de su competencia desarrollen las Direcciones de Área Territoriales.

La cobertura de los puestos de trabajo en los centros docentes es esencial para garantizar el funcionamiento de los servicios públicos educativos, lo que hace que resulte indispensable la tramitación de los procedimientos para la cobertura de las plazas que resulten necesarias de acuerdo con la programación educativa.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y a los efectos de fijar las normas y plazos necesarios para la asignación de puestos docentes a los maestros funcionarios de carrera sin destino, los funcionarios pendientes de la realización de la fase de prácticas y los aspirantes a interinidad, para el curso escolar 2021-2022, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

- 1.- Dictar las normas de procedimiento para solicitar destino provisional en el curso 2021-2022 en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, cuyos documentos se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.
- 2.- Establecer el calendario de actuaciones del procedimiento de asignación de puestos docentes para el Cuerpo de Maestros, detallado en el Anexo II.
- 3.- Las normas y el calendario se aplicarán a los siguientes colectivos del Cuerpo de Maestros: desplazados, suprimidos, cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, procedentes de educación en el exterior, procedentes de excedencia por cuidado de familiares, provisionales, reingresados, pendientes de realización de la fase de prácticas y aspirantes a interinidad.
- 4.- Las Direcciones de Área Territorial enviarán a los centros públicos de la Comunidad de Madrid las normas y el calendario. Se publicarán, a partir del día 25 de mayo de 2021, en el portal de la Comunidad



de Madrid, www.comunidad.madrid, dentro del apartado "Administración electrónica: Punto de acceso general", escribiendo en el texto del buscador "puestos docentes interinos 2022" y, accediendo a la ficha correspondiente al Cuerpo de Maestros. También se podrá acceder, con carácter meramente informativo a través del portal "[personal +educación](http://personal+educacion.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion)" (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia apartado "Funcionarios docentes", sección "Asignación de destinos en inicio de curso", "Maestros".

5.- De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones de las listas derivadas de esta Resolución se efectuarán en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (c/ General Díaz Porlier, 35, de Madrid), así como en la Oficina Virtual de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (c/ Gran Vía, 3, de Madrid).

6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid, todas las publicaciones derivadas de esta Resolución se realizarán en los portales indicados en el apartado 4.

Los listados que se consulten por este medio contendrán la misma información que los publicados en los lugares reseñados en el apartado 5 de esta Resolución, con el DNI anonimizado de los participantes. Los listados se ajustan a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no pueden ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos, ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Los listados provisionales permanecerán expuestos hasta la publicación de los listados definitivos. Los listados definitivos permanecerán expuestos hasta la finalización del plazo de presentación del recurso de alzada contra los mismos.

7.- De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 25 de mayo de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril

